

Resolución Suprema Nº 254-2018-RE

Lima, 31 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2018;

Que, en el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley Nº 30693, se establece que las cuotas contenidas en el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018" podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 056-2018-RE, se modificó el Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018, de la Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha previsto recursos para el pago a diversas cuotas internacionales, así como aquellas que fueron modificadas mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-RE, por lo que corresponde emitir la presente resolución suprema a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de pago de cuotas

Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

Resolución Suprema

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2 000 000.00	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
	1 500 000.00	Secretaría General de la Comunidad Andina
	7 086 535.36	Organización de las Naciones Unidas
	842 128.85	Programa Mundial de Alimentos
	779 180.82	Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina
	287 610.90	Organización del Tratado de Cooperación Amazónica
	1 000 000.00	Organización Panamericana de la Salud
	2 033 359.17	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
	1 202 063.76	Organización Mundial de la Salud
	38 494.54	Fondo Fiduciario del Plan de Acción del Pacífico Sudeste
	148 337.68	Asociación Latinoamericana de Integración
	267 454.66	Programa de Cooperación entre Países en Desarrollo
	14 519.04	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
	16 510.80	Organización Internacional para las Migraciones
	44 737.00	Secretaría del Tratado Antártico
	10 295.13	Comité Científico para la Investigación Antártica
	24 062.21	Oficina Internacional de Exposiciones
	2 486.60	Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
	5 814.10	Fondo para la Consolidación de la Paz
47 427.75	Organización Mundial del Turismo	
1 770.86	Consejo de Administradores de los Programas Nacionales Antárticos	
286 265.68	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	

Resolución Suprema

008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	222 365.75	Corte Penal Internacional
	18 830.44	Organización Mundial de Comercio
	576 195.62	Organismo Internacional de Energía Atómica
	30 000.00	Sistema Económico Latinoamericano y de Caribe
	41 727.51	Consejo Consultivo Empresarial del APEC
	700 000.00	Comité Internacional de la Cruz Roja
	300 000.00	Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares
	50 000.00	Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social
	50 000.00	Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la OEA
	10 000.00	Fondo Fiduciario General para el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación
	10 000.00	Fondo Fiduciario General para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
	20 000.00	Convenio Marco para el Control del Tabaco
	20 000.00	Instituto Italo-Latino Americano
	232 736.84	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
79 088.93	Academia de La Haya de Derecho Internacional	

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MERCEDES ROSALBA ARÁNGUEZ FERNÁNDEZ
 Segunda Vicepresidenta de la República
 Encargada del Despacho de la
 Presidencia de la República



NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
 Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

31 DIC 2018

RS No **254** /RE